

PLENO PROVINCIAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2021

(4).-195.- EXPEDIENTE ELECTRÓNICO 01/011208: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 42/2021 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por unanimidad:

“Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el expediente de modificación de créditos n.º 42/2021 en su modalidad de crédito extraordinario por importe de treinta y cinco mil trescientos setenta y un euros con sesenta y seis céntimos (35.371,66€) para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Único.- Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 35.371,66€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Vista la legislación vigente y en concreto:

a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

Código Seguro de Verificación	IV7CUMDTP74N73X7CQNCG3TPLY	Fecha	29/12/2021 14:13:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CUMDTP74N73X7CQNCG3TPLY	Página	1/4



GASTOS	
Créditos extraordinarios	35.371,66
Total Gastos	<u>35.371,66</u>
FINANCIACIÓN	
Remanente Líquido de Tesorería	35.371,66
Total Financiación	<u>35.371,66</u>
<u>NIVELADO</u>	

Segundo.- Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	35.371,66	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	35.371,66	0,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	35.371,66
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	35.371,66

TOTAL EXPEDIENTES	35.371,66	35.371,66
--------------------------	------------------	------------------

Código Seguro de Verificación	IV7CUMDTP74N73X7CQNCG3TPLY	Fecha	29/12/2021 14:13:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CUMDTP74N73X7CQNCG3TPLY	Página	2/4



- ✓ Vista la Memoria justificativa que acompaña al expediente, de fecha 14 de diciembre de 2021, que recoge la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, donde se acredita:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiente del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

- ✓ Visto el informe del Interventor n.º 887/2021, de 16 de diciembre.

Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas por unanimidad acuerda proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Que se apruebe provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 42/2021 en su modalidad de crédito extraordinario por importe de treinta y cinco mil trescientos setenta y un euros con sesenta y seis céntimos (35.371,66€).

Segundo.- Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 42/2021, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, se propone que, al presente expediente, respecto de los suplementos de crédito, le sea de aplicación lo previsto en los artículos 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.3 del Real Decreto 500/1990, en cuanto a la inmediata ejecutividad del mismo, pues según informan el diputado delegado de Medio Ambiente y Protección Civil, en este ejercicio se han llevado a cabo la ejecución de las actuaciones programadas (mejorar y resolver los problemas que existen en Mozodiel relativos al saneamiento) y actualmente hay que proceder al abono de los trabajos realizados para no perjudicar al contratista y no incurrir en intereses de demora por el retraso en el pago. Motivos por los cuales se propone que la presente modificación presupuestaria tenga el carácter de inmediatamente ejecutiva.

Código Seguro de Verificación	IV7CUMDTP74N73X7CQNCG3TPLY	Fecha	29/12/2021 14:13:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CUMDTP74N73X7CQNCG3TPLY	Página	3/4



Tercero.- Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Con ausencia total de debate, el dictamen que antecede fue aprobado por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes de los veinticinco que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial.

De acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7CUMDTP74N73X7CQNCG3TPLY	Fecha	29/12/2021 14:13:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CUMDTP74N73X7CQNCG3TPLY	Página	4/4

